CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 47/2014 "ADQUISICIÓN DE REPELENTES E INSECTICIDAS" – SENEPA – ID Nº 272.008

CONTRATO Nº 25/2014

ADENDA Nº 1

Esta Adenda al **Contrato No. 25/2014** – ***"ADQUISICIÓN DE REPELENTES E INSECTICIDAS"***- adjudicada según el proceso de Contratación Directa Nº 47/2014 a través de la Resolución D.G.O.C. Nº 1051/2014, se celebra en fecha 30 de Diciembre de 2014, entre el **Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social** a través del **Servicio Nacional de Erradicación del Paludismo - SENEPA,** con domicilio en la calle Manuel Domínguez c/ Brasil, Asunción, capital de la República del Paraguay, representado para este acto por el **ING. MAE SERGIO RAMÓN BARRIOS HEYN**, Director General de la Dirección Operativa de Contrataciones, designado por Resolución S.G. N° 38 de fecha 23 de agosto de 2013 y por el **LIC. SERGIO ROLANDO FORTE RIQUELME**, Director General de Administración y Finanzas, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo N° 17 de fecha 16 de agosto de 2.013, denominada en adelante la **CONTRATANTE,** por una parte, y por la otra la firma **AGRO-ABASTO EIRL,** con RUC Nº 80044062-5, domiciliada en Avda. Eusebio Ayala Nº 333, Teléfono Nº 021 212-777, República del Paraguay, representada para este acto por la **SRA. MABEL CRISTINA PERIS DE CHASE** con Cédula de Identidad N° 451.568, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, acuerdan celebrar la presente Adenda la cual estará sujeta a las siguientes cláusulas y condiciones.

I- ANTECEDENTES:

Que, de acuerdo a la Nota D.G.S. N° 0774/2014 de SENEPA, donde solicitan se realicen las gestiones para la ampliación de vigencia de los contratos que no podrán ser ejecutados en el ejercicio fiscal 2014 y deberán ser ejecutados en el ejercicio fiscal 2015 en el marco de los llamados convocados por la Sub Unidad Operativa de Contrataciones – S3.

Que, los códigos de contratación emitidos en el marco de los respectivos contratos aun cuentan con saldos a ser ejecutados en el ejercicio.

Que, según el Art. 55 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", las contratantes gozan de los siguientes derechos: "...b) a modificar unilateralmente el contrato por razones de interés público..."

Que, según el Art. 56 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", los proveedores y contratistas tendrán los siguientes derechos... "a la plena ejecución de lo pactado...".

Que, el Art. 63 de la Ley 2051/03 establece en su parte pertinente: "Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentes legales

Ing. MAE Sergio Barrios
Director General
Dirección Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello...".

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 1°, 2° y 12 de la Resolución S.G. Nro.29 de fecha 21 de agosto de 2013, corresponde al Director General de la Dirección Operativa de Contrataciones la suscripción de la presenta resolución para realizar la ampliación de contrato dentro del presente llamado.

Que por Resolución D.G.O.C. Nº 1803 de fecha 30 de Diciembre de 2.014, se autoriza la suscripción de la Adenda Nº 1 al Contrato Nº 25/2014 para la Ampliación de la vigencia del mismo ***hasta el 30 de Abril de 2015.-***

II- ESTIPULACIONES:

Cláusula Primera: **AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA CONTRACTUAL**
A los efectos del cumplimiento de la ejecución total del Contrato Nº 25/2014 suscrito con la firma ***AGRO-ABASTO EIRL*** las partes acuerdan ampliar el plazo de Vigencia ***hasta el 30 de Abril de 2015.***

Cláusula Segunda:
Queda acordado que todas las Cláusulas del Contrato Original que no sean afectadas por la presente Adenda, permanecerán vigentes e invariables.

III- CONFORMIDAD:

En prueba de conformidad y plena aceptación de las condiciones estipuladas, las partes suscriben el presente CONVENIO MODIFICATORIO al **Contrato No. 25/2014 – *"AGRO-ABASTO EIRL"***, en el día y año antes indicado.

SRA. MABEL CRISTINA PERIS DE CHASE
Representante Legal
AGRO-ABSTO EIRL

AGRO-ABASTO E.I.R.L.
Lic. MABEL CHASE
Asunción Eusebio Ayala 333 - Asunción
Tel. 212777 Cel.: 0981-476000
agroabasto@agroabasto.com

ING. MAE. SERGIO BARRIOS HEYN, DIRECTOR
Dirección General Operativa de Contrataciones
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

LIC. SERGIO FORTE RIQUELME, DIRECTOR GENERAL
Dirección General de Administración y Finanzas del
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Lic. Sergio Fabián Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.